

Autorización para crear un almacén general de depósito.

Descripción del servicio

Solicitud por parte de la empresa interesada en operar como almacén general de depósito hasta el otorgamiento de la licencia por parte de la SEIC.

Requisitos para solicitar el servicio

- 1) Documentos constituidos de la Compañía expresamente para actuar como almacén general de depósitos (si está constituida, modificar el objeto de los estatutos). Con un capital no menor de RD\$100,000.00 totalmente pagado en efectivo y una publicación certificada en un periódico de circulación nacional).
- 2) Certificado de depósito de garantía por RD\$50,000.00 emitido en el Banco Agrícola de la República Dominicana.
- 3) Póliza de seguro contra incendio, robo y otros riesgos para los productos a almacenar.
- 4) Reglamento interno y tarifas de servicios, aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- 5) Pago de tarifa por servicio.

Proceso para solicitar el servicio

- 1) Depositar en la Sección de Caja, junto al pago correspondiente, una carta solicitud de creación de almacén general de depósito dirigida a la SEIC correspondiente.
- 2) Caja envía solicitud a Consultoría Jurídica y ésta después de revisarla a la Dirección de Industria y Comercio Interno.
- 3) Dirección de Industria y Comercio Interno registra en los libros y asigna un técnico para supervisar las instalaciones del almacén, previa coordinación con el representante de la empresa.
- 4) El técnico elabora un informe indicando los resultados de la supervisión, con los anexos de lugar y entrega al Director de Comercio Interno.
- 5) Director de Industria y Comercio Interno revisa, y envía a la Consultoría Jurídica.
- 6) Consultoría Jurídica analiza el expediente, solicita a la Superintendencia de Bancos información sobre el status de entidades auxiliares de crédito, recibe informaciones de la superintendencia de Bancos, verifica que esté completo y prepara resolución y la envía a la Dirección Ind. y Comercio interno.
- 7) Dirección de Ind. y Comercio Interno recibe resolución y la envía al Despacho del Secretario para la firma y la envía a la Dirección de Ind. y Comercio Interno.
- 8) Dirección de Industria y Comercio Interno recibe resolución firmada, contacta al beneficiario y se le entrega una copia y el original se envía a la Cons. Jurídica.

Tiempo de respuesta después que el ciudadano solicita el servicio

25 días laborables

Costo del servicio

Pago de tarifa por servicio de RD\$50,000.00

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Dónde debe dirigirse el ciudadano

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección Industria y Comercio Interno, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.

Teléfono 809-685-5171 , ext. 260/255/253